

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

## **a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.**

### **1. Autorización e Historia:**

#### a) Fecha de creación del ente.

Se crea como Procuraduría de Protección Ciudadana como organismo descentralizado de conformidad con la Ley que le da origen publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de mayo de 1994.

#### b) Principales cambios en su estructura

Posteriormente se publica en el Periódico Oficial del Estado el 14 de octubre del 2002 la Ley que da origen a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, abrogada el 10 de febrero de 2003, misma que a su vez fue abrogada el 10 de junio de 2013 y que ha sido reformada mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado los días 08 de junio de 2015, 03 de julio de 2017, 03 de septiembre de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 16 de mayo de 2022, misma Ley que se encuentra vigente.

El Reglamento Interno vigente de la Comisión fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de abril de 2018; los días 27 de agosto de 2018, 10 de febrero de 2020, 28 de septiembre de 2020, 08 de marzo de 2022, 30 de mayo de 2022, 07 de noviembre de 2022, 15 de agosto de 2023, 4 de septiembre de 2023, 18 de septiembre de 2023 y 17 de junio de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado reformas y adiciones al mismo reglamento.

### **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El gasto Público de la Comisión está orientado a cumplir sus objetivos fundamentales como lo son: la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

Los objetivos de la Comisión Estatal (CDHEA) son similares a los de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), aunque su ámbito de competencia es distinto.



1

La Comisión Estatal, atiende quejas y denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos.

La estructura orgánica está conformada por un Presidente, que ejerce la representación legal de la Institución, un Consejo Consultivo, una Secretaría General, un Visitador general, un Órgano Interno de Control, una Dirección de Educación, dos Coordinaciones, siendo estas: Coordinación Administrativa y Coordinación de Seguimiento Vinculación y Transparencia; la Unidad de Control Documental y Análisis, la Unidad de Difusión así como personal proyectistas, profesionales investigadores, administrativos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

### **3. Organización y Objeto Social**

- a) Objeto social. - La protección de los Derechos Humanos de la ciudadanía.
- b) Principal actividad. - Promover y salvaguardar las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los contenidos en tratados, convenciones y acuerdos internacionales que México haya celebrado, celebre o forme parte.
- c) Ejercicio fiscal. - 2024
- d) Régimen jurídico. - Órgano Autónomo en su gestión y presupuesto con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo dispuesto por el Artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Consideraciones fiscales del ente: Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Nómina y disposiciones sociales que enmarcan la obligatoriedad en prestaciones económicas sociales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA).
- f) Estructura organizacional básica. - Presidente  
Consejo  
La junta

Secretaría General



Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes  
Notas a los Estados Financieros  
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024

Coordinación Administrativa  
Coordinación de Seguimiento, Vinculación y Seguimiento

Visitaduría  
Órgano Interno de Control  
Dirección de Educación



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

“Esta nota no le aplica al ente público”



#### 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:

##### Norma General

- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

##### Clasificadores Presupuestarios

- Clasificador por Rubros de Ingresos
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto
- Clasificación Programática
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.

##### Reglas de registro

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos
- Parámetros de Estimación de Vida Útil
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo
- Manuales simplificados
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas
- Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable

##### Lineamientos de control

- Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos



Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

#### Transparencia

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

#### Pbr-SED

Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio



**c) Postulados básicos.**

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

**d) Normatividad supletoria.** En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:**

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público

\*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público

